

PROCESO	: ALIMENTO MENOR
DEMANDANTE	: PETRONITA PEDRAZA PADILLA
DEMANDADO	: LUIS FERNANDO VILORIA CASTRO
RADICACIÓN	: 080013110007-2021-00161-00
FECHA	: Agosto veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

A su conocimiento el proceso de la referencia, junto con el fallo proferido por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Teniendo en cuenta el fallo del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Quinta de Decisión Civil Familia, mediante el cual se le ordenó a este despacho se pronunciará sobre la solicitud de incidente de responsabilidad solidaria radicado por la parte demandante, de fecha 23 de agosto de 2022; procederá a obedecer y cumplirlo el fallo de tutela proferido por el Honorable Tribunal Superior.

Considera esta falladora que hay lugar a inadmitir, la solicitud de incidente de responsabilidad solidaria presentada por la parte demandante, para que exprese lo que pide, los hechos en que se funda el incidente y las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 127 del C.G.P

Por lo anteriormente esbozado, se inadmitirá el incidente y se mantendrá en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanado en lo anotado, de acuerdo con el artículo 90 del ibidem.

En mérito de lo expresado, se

R E S U E L V E

- 1. Obedézcase** lo resuelto por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla, **Sala Quinta de Decisión Civil Familia** por las razones expuestas. en la parte considerativa de este proveído.
- 2. Inadmítase el incidente y concédase el término de cinco (5) días**, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de **rechazo**, por las razones expuestas.
- 3. Notifíquese por medios electrónicos** a las partes y la **Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial**.

Notifíquese



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA

Proyectó E.J.D.Z